BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe so completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2024-CS/MDT

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL ANILLO VIAL DEL DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA

RUC Nº : 20171312222

Domicilio legal : Calle Alameda Pardo N°301 – Tiabaya - Arequipa

Teléfono: : 054-439098

Correo electrónico: : logistica@munitiabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL ANILLO VIAL DEL DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 193,779.60 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 60/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/. 193,779.60 (Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 60/100 soles)	S/ 174,401.64 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 64/100 soles)	S/ 213,157.56 (Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Siete con 56/100 soles)		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°257-2024-GM-MDT el 30 de octubre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN LA CALLE ALAMEDA PARDO N° 301, DISTRITO DE TIABAYA- AREQUIPA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C₁ PT_i + C₂ Pe_i

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $C_1 = 0.90$ $C_2 = 0.10$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- betalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato formato libre.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad Municipalidad Distrital de Tiabaya Sito en CALLE ALAMEDA PARDO N° 301, DISTRITO DE TIABAYA-AREQUIPA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Debe presentar el respectivo entregable conforme a los términos de referencia, por mesa de partes de la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad Municipalidad Distrital de Tiabaya Sito en CALLE ALAMEDA PARDO N° 301, DISTRITO DE TIABAYA-AREQUIPA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL ANILLO VIAL DEL DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2649512

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL ANILLO VIAL DEL DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2649512.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de un profesional a fin de que elabore el expediente técnico detallado a nivel de ejecución de obra el cual estará orientado a la creación y mejoramiento del servicio de drenaje pluvial en los pueblos de la parte baja del Anilio Vial del Distrito de Tiabaya, que beneficiara a toda la población de Distrito de Tiabaya.

3. ANTECEDENTES

echa de declaración de viabilidad: 21 de agosto del 2024.

4. REGLAMENTOS Y NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política del Estado.
- Ley № 27972, Ley Orgánico de Municipalidades.
- Ley № 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto. Ley № 31953, Ley de Presupuesta del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo № 1341. Regiamento de la Léy de Contrataciones del Estado / Aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y Modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Reglamento Nacional de Gestión de Intraestructura Pública. Reglamento de Metrados (RD № 073-2010/Vivienda/VMCS-DNC)
- Entre otras normas técnicas de ser necesarias.

OBJETIVO

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contrator a una persona natural o jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoria de Obras (en adelante el CONSULTOR y/o PROYECTISTA), debidamente acreditado y solvente que deberá cumplir con los términos de referencia y requerimientos técnicos mínimos, para la contratación del servicio de consultaría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL ANILLO VIAL DEL DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2649512, con la finalidad de construir y mejorar el sistema de alcantarillado del Distrito

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Obtener de ser necesario las correspondientes licencias, permisos, autorizaciones de uso de agua a las Entidades correspondientes, constancias de disponibilidad de terreno, Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), certificaciones ambientales, autorizaciones sanitarias de DIGESA, Saneamiento de Terrenos, entre otros, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Los presentes términos de referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones bajo los cuales el Consultor ejecutora los prestaciones objeto del Contrato, así como los entregables y el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definilivo.
- El Consultor realizará los Estudios: Estudio geotécnico, levantamiento topográfico, impacto ambiental, Gestlón y obtención de facibilidades de servicios, licencias, certificaciones, soneamiento de terrenos. Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios u otros que se requieron para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico.

ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Urbana.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada

8. PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo de elaboración del Expediente Técnico será de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato.

CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

De acuerdo con el presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de NOVENTA (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

ACTIVIDAD	PLAZO DE	EJECUCIÓN	I IDÍAS CAL	ENDARIOS
PLAN DE TRABAJO	07		To it to conte	CHONKICS
PRIMER INFORME		20		
SEGUNDO INFORME		20	33	
TERCER INFORME			12/2	
				30

Los estudios entregados según el cronograma establecido serán revisados en cada una de sus especialidades. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas las observaciones formuladas se procederá de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La documentación completa, foliada, firmada y ordenada será ingresada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Tabaya de lo contrario de dará por no recibida.

En caso los trámites y resultados de estudios o autorizaciones en DIGESA, ALA/ANA, SERNANP, CIRA, entre En caso los trámites y resultados de estudios o autorizaciones en DIGESA, ALA/ANA, SERNANP, CIRA, entre otros (los necesarlos para la aprobación del Expediente Técnico), realizados por el CONSULTOR y según el TUPA de cada institución serán comunicados a la Entidad a fin de que pasen los dios a la fecha de los entregables, se deberá solicitor la ampliación tres (03) dias hábiles anteriores a cada entregable, dicha ampliación de plazo será evaluada y según ello aprobada o en su defecto será entregada en dias posteriores a la techa de cada entregable slempre y cuando se haya tramitado en las instituciones antibo mencionadas en los primeros 20 dias hábiles después de haber iniciado el plazo contractual.

10. REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

10.1. REQUISITOS DEL POSTOR Y ESPECIALIDAD

B Consultar deberá tener experiencia en la elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de inversión reteridos a sistemas de agua potable y saneamiento y que cuente con la capacidad técnica. logístico y financiera para llevar adelante estas acciones.

El Consultor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el Estado, deberá acreditar estar inscrito en el capítulo de CONSULTORES del Registro Nacional de Proveedores RNP, vigente con la ESPECIALIDAD: CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES — CATEGORÍA "B" a superior. En el caso de Consorcios es aplicable lo señalado en la Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD.

No deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitadas para contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco deberá de estar incurso en las causales de impedimentos establecidos en el capítulo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe de tener conocimiento de las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

El Consultor obligatariamente deberá de contar con una dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones por parte de la Entidad en la etapa de ejecución contractual.

El Consultor deberá de comunicar a la Entidad, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de como electrónico que deberá constar en el Contrato. Por el solo hecho de suscribir el Contrato el CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD a efectuarie notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad la verificación dioria de las notificaciones que la ENTIDAD pudiera hocerle llegar, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por la ENTIDAD en un plaza máximo de un 1911 dia coleradorio deservirá de hocer enviado por la ENTIDAD en un plazo máximo de un (01) dia calendario después de hober recibido la notificación.

10.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO PARA EXPEDIENTE TÉCNICO:

TEM	DECUREO CORRES	
1	RECURSOS OPERACIONALES Computadora o Laptop Care i7 o superior	CANTIDAD
2	Fotocopiadora impresora digital, tomaño máx. A3, color	02
3	Plotter, Impresora de planos A-1 o símilar	01
4	Camioneta 4x4 pick up doble cabina, antigüedad máxima de 07 años	01
5	Equipo de tapografía Estación Total y Nivel dad máxima de 07 años	01
6	Equipo de topografía Estación Total y Nivel de Ingeniero (inc. prismas, jalones, miro) Navegador GPS	01
		01

Importante:







El equipo indicado es el mínimo requerido, siendo responsabilidad del Consultor implementar todo lo necesario para cumplir el objetivo de la contratación, además el equipo mínimo requerido podrá ser propio o alquilado.

10.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra Iguales o similares al objeto de la convocataria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según correspondo... SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A:

ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y/O ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE DRENAJES Y/O ALCANTARILLADO.

10.4. PERSONAL CLAVE

Requisitos: EL CONSULTOR deberá contor con un equipo profesional mínimo que cumpla con los requerimientos mínimos siguientes:

	N°	CANT.	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (una de ellas)	PRACTION DE EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO EXPERIENCIA
V PER ABBAYT	1	01	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO SANITARIO (titulado, colegiado y habilitado)	No menor de veinficuatro (24) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo, como director y/o jete y/o gerente y/o superviso y/o coordinador de: Estudio y/o Proyecto en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de Estudios y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Ingenieria de Detalle de Drenajes Pluviales y/o Alcantarillado.
	2	01	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO SANITARIO (filhiado, colegiado y habilitado)	No menor de doce (12) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en la especialidad, en la elaboración de Estudios de Hidrología y/o Irrigaciones y/o Drenaje y/o Alcantarillado.
	3	01	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL (Iltulado, colegiado y habilitado)	No menor de doce (12) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en la especialidad, en Estudios y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Ingenieria de Detalle, en obras en general.
	4	01	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNICA	INGENIERO CIVIL (fitulado, colegiado y habilitado)	No menor de doce (12) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en la especialidad, en Estudios y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Ingeniería de Detalle, en obras en general,

Se verificará en el partal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito. presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación. Asimismo, se presentará capía simple del Título profesional, constancia de incorporación al respectivo colegio y Declaración Jurada de estar

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Acrecitación de Experiencia: La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con copia simple de: (ii) Copia simple de contratos y su respectiva contormidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier



otra documentación que, de manera tenaciente demuestre la experiencia del personal clave

11. FINALIDAD Y ALCANCES DEL ESTUDIO

11.1. FINALIDAD

Elaborar el Expediente Técnico de Obra Detallado, que debe cumplir con la última versión actualizada de las normas y manuales de las Entidades involucradas para su aprobación y en la posible a la viabilidad obtenida respetando la concepción técnica dentro la inversión determinada y aprobada en el estudio de pre inversión. El presente servicio de consultoria comprende la elaboración, constantin la aprobación del experiente Manufación del experiente del consento de la proposita del experiente del especial del consento de la proposita del experiente del consento del proposita por la electrición del consento del proposita del pro en el estudio de pre inversion. El presente servicio de consultoria comprende la elaboración, presentación y aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión, para la ejecución del proyecto en mención, propuestas técnicas elaboración de costos y presupuestos, así como la presentación de diversos estudios complementarios, necesarios en un expediente técnico de estas características, a las Entidades involucradas para su aprobación,

Accances

B dicance del estudio es la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del PIP declarado viable a nivel de perfit denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS PUEBLOS DE LA PARTE BAJA DEL ANILLO VIAL DEL DISTRITO DE TIABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" — CUI 2649512 el cual fue registrado, por lo que la elaboración del Expediente Técnico debará realizarse del transfer la cual su conserva de viable de la viable de v deberá realizarse siguiendo los parámetros y objetivos bojo los cuales se otorgó la VIABILIDAD y en concordancia con la normatividad vigente.

Contar con un expediente técnico de obra compatibilizado entre especialidades, el cual debe contener de corresponder el instrumento de gestilón ambiental debidamente aprobado y la certificación de la inexistencia de los restos Arqueológicos (CIRAS y/o documento equivalente del ministerio de Cultura). La descripción de los alcances del servicio, no son limitativos. El CONSUTOR, para los objetivos del estudio, podrá ambientos o profundiratos en cumplimiento de los accumentos. para los objetivos del estudio, podrá amplianlos o profundizarlos en cumplimiento de los normos y manuales, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Para la elaboración del Expediente Técnico de Obra deberá tomar en cuenta la normativa aplicable, y poner especial atención en las estructuras de drenaje transversal y longitudinal, la estabilidad de los taludes, y el tipo de tubería utilizada, verificar la necesidad de las estructuras proyectadas, así como también verificar las características de las existentes, y si hubiera alguna que no esté considerado estables es necesidad. Asimiras, realizar testado estables has a considerado estables de las existentes estables de las existentes estables. sustentar su necesidad. Asimismo, realizar trabajo colaborativo para gestionar la información generada en el desarrollo del proyecto a través de un entorno común, de manera que se permita el intercambio de datos a través de un espacio digital único. Ya que de esta forma todos los agentes implicados (Consultor y Entidad) del proyecto puedan trabajor a la vez, independientemente de su ubicación.

Características Técnicas del Servicio:

B Expediente Técnico de Obra, se elaborará debiendo considerarse los estudios definitivos, los características y cantidades definitivos de los actividades (obras) que se ejecularan, garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto. Para lo etapa de Diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garantican la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y para la etapa de ejecución, proponado métados constructivos de vitilima ceneración, que minimiento las impostos ambienteles en la métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la

Consideraciones generales: EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta.
- B CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necessarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado. Los profesionales que conformen el equipo del CONSULTOR serán responsables
- directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así





como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones (radio y teléfono).

EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.

Para el diseño se utilizarón programas de cómputo "software" de modelamiento, análists, cálculo y diseño vigentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o

articulas, calcular y diserio y gentes, que cuenten con reconocimiento internaciona nacional para su utilizacción debidamente certificados. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respoldo.

EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Además, EL CONSULTOR deberá gestionar todo permiso y/o autorización necesaria para el inicio de los trabajos de campo, que resulten aplicables para la elaboración del expediente técnico.

12. DEL CONSULTOR EN LA ETAPA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor efectuará un minucioso recorrido del área definida en el Estudio de Pre inversión Viable y del área donde se brindan los servicios a intervenir actualmente, para evaluar, comprobar y verificar las necesidades y condiciones en que se encuentra la misma, permitiendo manejor parámetros técnicos para su propuesta. En este reconocimiento comprobará cualquier madificación que se haya presentado en las dreas destinadas al proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que deben de ser consideradas en el estudio, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas.

El Consultor tendrá perfectamente claro que los trabajos deben desarrollarse con la máxima calidad y de forma fal que la Municipalidad Distrital de Tiabaya tenga la garantía de ticitar, adjudicar y/o ejecutor los obras, de la forma que las variaciones o adicionales que pudieran derivarse durante la ejecución de las mismas no se produzcan, o de producirse, sean mínimas respecto a los confidades licitadas o adjudicadas originalmente. El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de ADMINISTRACION INDIRECTA (CONTRATA).

El Consultor se compromete o mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Tlabaya para las entregas parciales establecidas. De igual forma se compromete a efectuar aportunamente el presente expediente siendo posible de penalidad por mora, en caso de incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Bl Consultor al final de la elaboración del Expediente Técnico definitivo presentara a la Municipalidad Distrital de Tiabaya el contenido del Expediente Técnico en un (02) original, dos (02) copias y medio digital,

El Consultor se compromete a atender las consultas y actaraciones que le sean solicitadas por la Municipalidad Distrital de Tiabaya. Asimismo, se compromete a atender las consultas de los postores y contralistas de la obra, pranunciamiento técnico y económico de adicionales de obra (en el proceso de licitación, ejecución y liquidación de la obra).

12.1. ACTIVIDADES

B Consultor desarrollará la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra, sobre la base del estudio de pre inversión declarado viable y deberá desarrollar las siguientes actividades:

Realizar la inspección y reconocimiento del área de estudio.

- Recopilación y revisión de información existente.
- Revisión de la documentación previa relacionada a la zona de intervención.
- Búsqueda de antecedentes arqueológicos de la zona donde se desarrollará el proyecto.
- Baborar y gestionar el estudio de impacto ambiental.
- Gestionar y tramitar las autorizaciones correspondientes ante las entidades públicas competentes.
- Saneamiento de terrenos (de corresponder). Llevor una coordinación constante con la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad

El Consultor deberá tener experiencia comprobada y amplias conocimientos para cumplir los alcances del servicio, siendo responsable de lo siguiente:

- Planificar, coordinar y dirigir el equipo técnico para el levantamiento de las observaciones del expediente técnico, no pudiendo sus acciones ser enervadas o desconocidas por el equipo
- Aplicar la normatividad referida a los aspectos técnicos con los que se desarrollará y elaborará el expediente técnico.





Cumplir con los plazos establecidos y ponerio en conocimiento del equipo de trobajo que desarrollará el estudio.

Dirigir el soporte logístico para los equipos de trabajo.

- Supervisar y evaluar los informes de avance de los procesos críticos.
- Cada profesional deberá firmar la parte referida a su competencia profesional, el Consultor es responsable del contenido técnico.
- Otros en los que la normatividad vigente del caso le sea aplicable al Consultor.

Saneamiento de terrenos (de corresponder).

El Consultor deberá absolver las consultas que suraieran durante la ejecución de la obra, conforme a la normatividad vigente.

El Consultor deberá emitir su pronunciamiento técnico y económico si surgieran adicionales y/a deductivos y/a reducciones de obra durante la ejecución de la obra, conforme a la normatividad vigente.

12.2. PROCEDIMIENTO

Para el óptimo desamollo del expediente técnico se podrá hacer uso de información básica, que estará a disposición de la Municipalidad Distrital de Tabaya, la misma que deberá ser revisada, analizada, mejorada y/o complementada en cada una de las actividades de la obra.

El estudio a nivel de expediente técnico deberá contar con la información minima, óptima y necesaria para la ejecución de la obra.

Los presentes términos de referencia no son limitativos, pudiendo el Consultor ampliarlos con sus aportes sobre la base de su experiencia, para un mejor resultado de los trabajos.

12.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

B Consultor de obra declarará en su oferta que realizará todos los trabajos de elaboración de expediente técnico utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales. herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El consultor deberá proponer el equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La presentación de la oterta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución del presente servicio de consultaria en forma técnicamente correcta.

12.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Administración indirecta - CONTRATA

DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

- El Proyecto se desarrollará tornando como base las metas físicas establecidas en el Estudio de Pre
- El Cansultor deberá de fornar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, debiendo adecuarse a sus necesidades, pero siempre en el marco de las normas y reglamentos vigentes para este tipo de proyectos.
- En caso se recomienden cambios debido a que la situación encontrada differe de la indicada en el PIP víable, procederán una vez que sean evaluados y aprobados por la MUNICIPALIDAD.

El Inicio de la Consultoría debe de realizarse como máximo a los cinco (05) días calendarios de suscrito en contrato entre la Entidad y el Consultor.

14. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Las consideraciones que se describen, serán tomados en cuenta para coda uno de los tramos y/o componentes que se desarrollarán a nível de estudio definitivo:

- Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que los Expedientes Técnicos de Obra, concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado, con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto ante ello en el informe del componente de ingenieria el consultor deberá presentar el presupuesto pretiminar a la entidad.

 El diseño se realizará en cumplimiento de los monuales y normativa vigente al momento de elaborar el estudio, a su vez, cumplirá con lo indicado en el Manual de Especificaciones Técnicos Generales para Construcción EG-2013 (o la vigente al momento de elaborar el estudio).

 EL CONSULTOR aestionará ante la autoridad ambiental competente la aprobación y/o equivalente.
- EL CONSULTOR gestionará ante la autoridad ambiental competente la aprobación y/o equivalente del instrumento de gestión ambiental y/o simil correspondiente conforme normativa vigente.
- EL CONSULTOR, deberá de realizar el estudio arqueológico del proyecto (frazo de la linea, áreas auxiliares y accesos) y las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Cultura para la dunidates y accessos; y las gestiones correspondientes antre el Ministerio de Cultura para la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y/o documento equivalente, así como elaborar la propuesta del Plan de Moniforeo Arqueológico. En caso El CONSULTOR identifique que el estudio requiera de la adquisición de áreas y/o
- reubicación de interferencias a favor del proyecto, EL CONSULTOR debe entregar el PAC o PACRI según lo establecido en el presente termino de referencia.



- EL CONSULTOR de ser necesario gestionará y tramitará ante la autoridad correspondiente el saneamiento físico legal de la zona de intervención.
- sariedmento inico legar de la zona de intervención.

 Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan
 en alcanzar los objetivos del proyecto, como una circulación permanente y segura por los vías
 involucradas a intervenir. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del proyecto.
- El CONSULTOR deberá obtener las autorizaciones y/o permisos para la disponibilidad de uso de todas las instalaciones auxiliares y sus respectivos accesos.
- EL CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como de los recursos suficientes para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta, sin ser limitativo, lo siguiente:
 - EL CONSULTOR podrá ampliar y/o profundizar y/o varias el alcance del servicio, dentro de la concepción técnica, sin variar el monto de su propuesto, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
 - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
 - EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de
 - transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones. Los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete (debidamente sustentado) que les compete, por especialidad, debiendo participar de una reunión de coordinación al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de defallar el procedimiento de trabajo a seguir
 - EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriomente, con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
 - Para el diseño se utilizarán programas de cómputo "software" de modelamiento, análisis y diseño, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional para su utilización debidamente certificados. Estos programas deben producir archivos capaces de ser importados y reproducidos.
 - EL CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los entregables parciales y final del estudio, en forma ardenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original y dos
 - Copras. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido
- EL CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Los especialidades de topografía y trazo, arqueología y ambiental deben realizar un trabajo colaborativo, para obtener la viabilidad arqueológica del proyecto (trazo de la via, áreas auxiliares y accesos) y las autorizaciones y permisos para el uso de las áreas auxiliares y sus accesos.

15. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor para los tines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, el piazo y ejecucion de la obra publica. En el Expediente Tecnico se debera detinir el objeto, el casto, el piazo y demás condiciones de la obra por lo que su elaboración deberá contar con el respaido técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra. Todas las hojas componentes del expediente serán firmadas (no se permittrá el uso de visto) y sellados por el PROFESIONAL en cada hoja y plano componente del Expediente Técnico No se permittrá el uso de corrector en NINGUN documento o plano entregado El documento físico deberá de contener las siguientes característicos;

- : Archivadores de lomo ancho : A4 (210 x 297 mm)
- Tamaño Tipo : Bond Blanco Impresión : En caratula full color
- Pianos Se colocarán adjuntos al final del expediente, doblados y colocados dentro de

fundas de mica de tamaño A4.

15.1. NOMBRE DEL EXPEDIENTE

E nombre del Expediente Técnico será de ocuerdo con lo registrado según su Código Único de

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicile, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico que entregara a la Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.





15.2. ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

B Expediente Técnico definitivo para presentar debe de contener la siguiente documentación técnica y deberá presentarse en volúmenes por separado de acuerdo a la siguiente estructura:

- Carátula
- indice
- 3. Resumen ejecutivo
- Memoria descriptiva
 - Antecedentes
 - Características generales

 - Descripción del sistema existente Consideraciones del diseño del sistema propuesto
 - Descripción técnica del proyecto

 - Cuadro resumen de metas Cuadro resumen de presupuesto
 - Modalidad de ejecución de obra
 - Sistema de contratación

 - Plazo de ejecución de la obra Otros
- 5. Memoria de cálculo de análisis y diseños de todos los componentes
 - Parámetros de diseño
 - Diseño y cálculo hidráulico
- Diseño y calculo maraunco
 Diseño y cálculo estructural
 Diseño y cálculo eléctrico y mecánico eléctrico
 Pianilla de metrados (defallados de cada una de las partidas, y con los croquis explicativos de
- Presupuesto de obra
- Análisis de costos unitarios
- Relación y cotizaciones de insumos, (materiales, mano de obra, equipos y herramientas)
- Desagregado de gastos generales
- Desagregado de gastos de supervisión
- Desagregado de gastos de elaboración de expediente técnico
- 13. Fórmulas polinámicas
- Cronogramas
 - Cronograma de ejecución de obra (diogramas Gantt y diagrama PERT, CPM)
 - Calendario valorizado de avance de obra Calendario de adquisición de materiales
 - Calendario de adquisición de equipos
- 15. Especificaciones técnicas del proyecto.
- 16. Planos
 - Índice de planos
 - Planos de ubicación y localización
 - Planos del ámbito de influencia delimitado del proyecto
 - Planos de topografía con curvas de nivel elaborado a partir de BM oficial (con planimetria en bajo relleve; BM auxiliar en zona rural)
 - Plano trazado y lotización Planos de demoliciones (de corresponder)
 - Sistema de alcantarillado:
 - Piano clave del sistema de drenaje Piano de detalles

 - Plano de detalle de empaimes

 - Plano de detalle de accesarios Arquitectura: Planos de distribución, elevación y cortes de la intraestructura de tratamiento - Escala 1:100,
 - Estructuras: Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento Escala 1:100
 - Plano de instalaciones eléctricas y equipo electromecánico
- 17. Manual de operación y mantenimiento
- Panel fotográfico
- 19. Estudios básicos

 - Estudio de Topográfico Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio Hidrológico.
 - Estudio de Fuentes de Agua (de corresponder) Estudio de Impacto Ambiental.

 - Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo (Identificación de riesgos (Según Directiva "Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras" Nº012-2017-OSCE/CD aprobada el 9 de mayo de 2017 mediante Resolución Nº014-2017-OSCE/CDJ.
 - Estudio de Intervención Social (de corresponder)









20. Estudios complementarios

- Plan de seguridad e higiene ocupacional para la obra.
- Plan de monitoreo arqueológico.
- Estudio de Evaluación de Riesgo de desastres
- Documentos de parámetros urbanísticos (de corresponder).
- Documentos de autorización de las entidades competentes. Plan de contingencia.
- Informe de arqueologia.
- Análisis defallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD).
- 21. Vistas 3Ds de la infraestructura proyectada (de ser necesario).

22. Documentos complementarios

- Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto Certificado de factibilidad de suministro de energia eléctrica (de corresponder)
- Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado (de corresponder)
- Metas del proyecto
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico aprobado (de corresponder). Cálculo del flete (si fuera el caso).
- Cotizaciones.
- Documentos de libre disponibilidad de los terrenos.

23. Versión Digital

El Consultor deberá de elaborar el presupuesto de obra por componentes, así como los gastos de Supervisión y otros.

16. PRESENTACIÓN DE CONTENIDO DE LOS INFORMES DE AVANCE

Los Enfregables de Avance se presentarán en Un (01) Original (*), separado por especialidades, para facilitar su revisión, además de discos (CD o DVD) o USB que contenga los archivos digitales de la totalidad del contenido de los referidos informes en versión nativa y escaneado.

El Expediente Técnico Final se presentará en DOS (02) Originales, DOS (02) copias y además de discos (CD o DVD) o USB que contenga los archivos editables y digitales de la totalidad del contenido del referido informe en versión nativa y escaneado.

la fecha de conformidad de los informes, corresponde al día siguiente de recepcionado el documento mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica dicha conformidad.

De necesitarse mayor número de copias de los informes, la Gerencia de Desarrollo Urbano podrá solicitario y EL CONSULTOR deberá entregar lo requerido.

Los Informes deberán estar firmados por los especialistas del CONSULTOR, además del Jefe de Proyecto,

Los Informes serán entregados con los contenidos descritos en los presentes Términos de Referencia y en los plazos establecidos que a continuación se detallan:

Plazo: 90 días calendarios

El Consultor preparará y presentará los siguientes informes que serán presentados en cuatro etapas:

16.1. INFORME INICIAL - PLAN DE TRABAJO E INFORMETÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

Sera presentado por Mesa de Parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA, como máximo a los SIETE (07) dias calendario de firmado el contrato, dicho informe contendrá:

- Presentación del Plan de Trabajo e Informe Técnico de la evaluación integral realizada sustentando el estado real de toda la infraestructura de saneamiento y sus recomendaciones en relación con la meta a desarrollar.
- Descripción general del proyecto, metodologías a emplear en la elaboración del estudio,
- Indicara procedimiento de trabajos
- Relación de todo el personal profesional del CONSULTOR, indicando su profesión, especialidad, número de telétono personal y correo electrónico.

 Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las
- tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y los piazos de presentación de los informes
- por cada especialidad.

 Dirección de la Oficina de Campo.

 Programación de Campo para la elaboración del estudio definitivo, el cual será revisado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA, antes de
- Relación de Personal Técnico y Auxiliar. Relación de Equipos de Cómputo.



Relación de camionetas 4x4 destinadas a los trabajos de campo, indicando los trentes de trabajo asignados.

- Relación de Equipos Topográficos y certificados de calibración.

 Relación de los equipos de laboratorio que dispone EL CONSULTOR para realizar los ensayos de mecánica de suelos; ubicación de los mismos (deberán estar adecuadamente instalados para la ejecución de los ensayos, de acuerdo a las normas vigentes): asimismo indicar la razón social, dirección, teléfono y correo efectrónico del laboratorio, donde se efectuarán los ensayos.
- Relación de ensayos que realizará EL CONSULTOR en laboratorios externos (indicor razón social, dirección, teléfono y correo electrónico), debiendo el laboratorio tener disposición para que personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA cuando lo requiera, tenga acceso al mismo, para verificación de las muestras y la ejecución de los ensayos.

Metadología de los trabajos de Georreferenciación, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.

- Programación de Campo para la elaboración de los Estudios de Hidrología, Hidráulica y drenaje, Geología y Geolecnia, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las calicatas para el ensayo granulométrico, equipo de trabajo, GPS y cámara de Fotos a utilizar y cronograma del trabajo de campo y gabinete.
- Cronograma de actividades para implementar el protocolo de Ingreso al área de influencia del proyecto, como la presentación y acreditación de sus profesionales ante la población y del proyecto, como la presentación y acrecitación de sus profesionales ante la publicación y autoridades, la implementación de un código de conducta y, la gestión de permisos para ingresar a terrenos comunales y privados que requieran para ejecutar su trabajo. Cronograma para la gestión de todo permiso y/o autorización necesario para el inicio de los
- trabajos de campo, que resulten aplicables para la elaboración, aprobación y ejecución del expediente técnico.

Adjuntara cronograma de actividades Adjuntará cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo de los especialistas ofertados en la propuesta

Organigrama de Funciones

Actividades a realizar en el plazo indicado para elaboración de Expediente Técnico.

La Entidad tendrá cinco (05) días hábites para la revisión del plan de trabaja y el Consultar tendrá cinco (05) días calendario para el levantamiento de las observaciones de ser el caso. La Municipalidad a fravés de la Gerencia de Desarrollo Urbano notificara al Consultor sobre la aprobación del Plan de Trabajo por parte del área usuaria. Para cada revisión realizada el computo de plazo contractual quedara suspendido hasía su aprobación y continúe con los demás entregables.

16.2. PRIMER ENTREGABLE - INFORME Nº 01

Será presentado a través de mesa de partes de la Entidad como máximo a los VEINTE (20) días calendario de haberse aprobado el plan de trabajo, debiendo estar notificado el Consultor de la aprobación de dicho plan por parte de la Entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano. Este ler Entregable - Informe de Evaluación y Estudios Básicos de Campo, contendrá como mínimo la siguiente información:

Estudio Topográfico Estudio de Mecánica de Suelos

Asimismo, en el Informe deben de considerarse todos aquellos aspectos relevantes en la ejecución de esta etapa, así como las recomendaciones y ajustes al Plan de Trabajo en el caso que sea necesario.

La Entidad tendrá diez (10) días hábiles para la revisión del Primer Informe y el Consultor tendrá Diez (10) días calendarios para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.

Para cada revisión realizada el computo de plazo contractual quedara suspendido hasta su aprobación y continúe con los demás entregables.

16.3. SEGUNDO ENTREGABLE - INFORME Nº 02

Será presentado como máximo a los TREINTA Y TRES (33) dias calendarios luego de la aprobación del Primer Entregable por parte del área usuaria, debiendo estar notificado el Consultor sobre dicha aprobación por parte de la Enlidad.

Este informe (de corresponder) debe de considerar la gestión y pago de los derechos por revisión y aprobación de los expedientes que correspondan dar trámite ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos o Plan de Manitoreo Arqueológico (Ministerio de Cuttura), Ministerio del Medio Ambiente (SERNANP) de ser el caso, Ministerio de Agricultura (ALA/ANA): teniendo en cuanta que todas estas aprobaciones forman parte del Expediente técnico y deben ser entragados como parte de este. del Expediente técnico y deben ser entregados como parte de este.

La Entidad tendrá diez (10) dias tiábiles para la revisión del segundo informe y el Consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.



Este entregable deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio Hidrológico
- Informe de Arqueologio
- Gestión de Riesgas de la planificación de ejecución de obras
- Plan de seguridad y Salud en la ejecución de obra

16.4. TERCER ENTREGABLE - INFORME N° 03

Será presentado como máximo a los **TREINTA (30)** días calendarios luego de la aprobación del Segundo Entregable por parte del área usuarla, debiendo estar notificado el Consultar sobre dicha aprobación por parte de la Entidad.

La Entidad tendrá diez (10) días hábiles para la revisión del segundo informe y el Consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.

Este informe deberá contener el expediente completo con la información desarrollada y aprobada en el primer informe de acuerdo con las paulas señaladas

Al culminar los estudios y con la presentación del Expediente Técnico, de corresponder, adjuntara la Certificación Ambiental, CiRA, y de ser el caso las autorizaciones para el uso de conteros, botaderos campamentos y fuentes de agua; las actas de compromiso de autorización, Así mismo en anexo deberá adjuntar la certificación de los puntos de Georreferenciación por el IGN (Instituto Geográfico Nacional). Y de ser necesario el saneamiento fisico legal de los terrenos o intervenir. Asimismo, respecto al estudio de impacto ambiental y/o documento ambiental, de ser el caso, de ocuerdo al fipo de estudio será DIGESA quien realice la aprobación y/o la Enifidad como porte de su entregable final si no requiere aprobación de DIGESA de acuerdo a su clasificación.

Es de indicar también que, el consultor deberá coordinar de forma directa y permanente (antes, durante y al finalizar los estudios materia de los presentes TDR.) con el profesional coordinador especialista designado por la Entidad.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio se ejecutará en el ámbito del Distrito de Tiabaya, Provincia de Arequipa, Regián Arequipa.

18. ADELANTOS

En la presente consultoria no corresponde adelantos.

19. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera;

- Primer Pago: Se tramitará con la Aprobación del Primer Informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y/o visto bueno de ser el caso por el área usuaría del 1er Entregable de acuerdo a la normatividad aplicable y corresponderá al 30% del monto del contrato para elaboración del expediente.
- Segundo Pago: Se tramitará con la Aprobación del Segundo Informe por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y/o visto bueno de ser el caso por el área usuaría del 2do Entregable de acuerdo a la normatividad aplicable y corresponderá al 30% del monto del contrato para elaboración del expeciente.
- Tercer Pago: Se tramitará con la aprobación del Expediente Técnico Definitivo via acto resolutivo y
 conformidad técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y visto bueno de la Sub
 Gerencia de Estudios y Proyectos, y corresponderá al 40% del monto del contrato para elaboración
 del expediente.

20. VALOR REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO

El valor referencial está estimado en \$/ 193,779.60 soles, incluye los impuestos de ley y todo lo necesario para la carrecta ejecución del servicio.

IGV18%

TOTAL

29,559,60

193,779.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL PROFESIONAL Jets de Proyecto Expecisista en Hératologia y Sistemas de Acasterillado MES 1 Expecisista en Meratolo, Costos y Presupuestos NES 1 Expecisista en Meratolo de Suetos y Geotochia NES 1 Expecisista en Meratolo de Suetos y Geotochia NES 1 Expecisista en Meratolo de Suetos y Geotochia NES 1 Expecisista en Meratolo de Suetos (Debuteria NES 1 Expecisista en Meratolo de Suetos (Debuteria NES 1 Expecisión de Arcovo MES 1 Estudio de Mecanica de Suetos (Debuteria NES 1 Estudio de Mecanica de Suetos (Debuteria NES 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Gib 1 Estudio Arqueológico (Itámites CIRA) Gib 1 Undi 1 URBE do Oticins Gib 1 Impresions y Fotocopies Carrillosta del doble cabina (incuye Derador y Combusible) MES 0.75	TIEMPO	PRECIO UNITARIO SL	PARCIAL	TOTAL St.
Jefis de Proyecto MES 1 Especialista en Hidrología y Sistemas de Acanterillado MES 1 Especialista en Hidrología y Sistemas de Acanterillado MES 1 Especialista en Mercarica de Suetes y Presupuestos MES 1 Especialista en Mercarica de Suetes y Gedetenia MES 1 ERESCHAL DE APOYO Asisteme l'écnico MES 1 Disujante Cad MES 1 Disujante Cad MES 1 ESTUDIOS Y OTROS Estudios Topograficos (Inc. 02 Puetos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Macanica de Suetes Giber (Gib 1 Estudio de Esaluación de Riesgos y Desastres Gib 1 Estudio de Impacto Ambienta/Declaración de Impacto Ambiental (EIADIA) Gib 1 Estudio de Impacto Ambienta/Declaración de Impacto Ambiental (EIADIA) Gib 1 Estudio de Impacto Ambienta/Declaración de Impacto Ambiental (EIADIA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Itámites CIRA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Itámites CIRA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Itámites CIRA) Gib 1 Uses de Odoins Gib protección personal Usad 1 Uses de Odoins Gib 1 Imprestors y Fotocopios Gib Incursor Operador y Compusitival Using 1 y 1000.				
Expecialista en Histrologia y Sistemas de Alcantarillado MES 1 Especialista en Meranica, Costos y Presupuestos NES 1 Especialista en Meranica de Suetos y Geoteonía NES 1 ERRISONAL DE APOYO Asisteme Tácnico MES 1 EDitujento Cad MES 1 ESTUDIOS Y OTROS Estudios Topograficos (Inc. 1)2 Pantos Geodesicos) Gib 1 Estudios Topograficos (Inc. 1)2 Pantos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Mecanica de Suetos Gib 1 Estudio de Mecanica de Suetos Gib 1 Estudio de Estudios De Reagos y Desastivos Gib 1 Estudio Arqueológico (Istantis GIRN) Gib 1 Estudio Arque				87,000.0
Especialista en Meranica de Suates y Pensupuestos NES 1 Especialista en Mecanica de Suates y Geoteonía NES 1 ERRONAL DE APOYO Asistente Técnico MES 1 Dibujente Cad MES 1 Estudios Técnico MES 1 Estudios Topograficos (Inc. 102 Plantos Geodesicos) Gib 1 Estudios Topograficos (Inc. 102 Plantos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Mecanica de Suelos Gib 1 Estudio de Estudios de Reagos y Desastivos Gib 1 Estudio de Estudios de Reagos y Desastivos Gib 1 Estudio de Ingapos (Inc. 102 Plantos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Ingapos de Arabental/Declaractivo de Impacto Arabiental (ELADUA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Istar itas CIRA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Ista	3.00	8,000.00	24 850 44	
Especialista en Meranica de Suates y Pensupuestos NES 1 Especialista en Mecanica de Suates y Geoteonía NES 1 ERRONAL DE APOYO Asistente Técnico MES 1 Dibujente Cad MES 1 Estudios Técnico MES 1 Estudios Topograficos (Inc. 102 Plantos Geodesicos) Gib 1 Estudios Topograficos (Inc. 102 Plantos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Mecanica de Suelos Gib 1 Estudio de Estudios de Reagos y Desastivos Gib 1 Estudio de Estudios de Reagos y Desastivos Gib 1 Estudio de Ingapos (Inc. 102 Plantos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Ingapos de Arabental/Declaractivo de Impacto Arabiental (ELADUA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Istar itas CIRA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Ista	3.00	7,000.00	24,000.00	
Especialista en Mecanica de Sueltes y Geoteonia MES 1 PERSONAL DE APOYO Asistente T doncios MES 1 Dibujante Cad MES 1 Dibujante Cad MES 1 Estudio S Topogratioso (inc. 02 Puntos Geodesicos) Gib 1 Estudio de Mecanica de Suelto MES 1 Estudio de Impacto Ambienta/Declaración de Impacto Ambienta/ (EIAPDIA) Gib 1 Estudio de Impacto Ambienta/Declaración de Impacto Ambienta/ (EIAPDIA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Itánitiso CIRA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Itánitiso CIRA) Gib 1 California Personal Unid 1 Ulies de Oricina Gib 1 Ulies de Oricina Gib 1 Ulies de Oricina Gib 1 Impresione y Fotocopios Gib 1 Camilionatos 45 dobie o cibina áncicae Operador y Compusitiva (Itánica Circina) Camilionatos 45 dobie o cibina áncicae Operador y Compusitiva (Itánica Circina)	3.00	7,000,00	21,000.00	
A Résident Technolo A Résident Technolo Dibujar la Cad Estudio de Technolo Dibujar la Cad Estudio de Mac anica de Suelos Estudio de Mac anica de Suelos Estudio de Estudio de Recapos y Desastros Estudio de Impacto Ambertat/Declaración de Impacto Ambertat/(EMDM) Gib 1 Estudio de Impacto Ambertat/Declaración de Impacto Ambertat/(EMDM) Gib 1 Estudio de Impacto Ambertat/Declaración de Impacto Ambertat/(EMDM) Gib 1 Estudio Arqueológico (tan ites CIRA) Gib 1 Estudio Arqueológico (tan ites CIRA) Gib 1 Unid 1 URRe de Oricina Gib 1 URRe de Oricina Gib 1 Impresions y Fotocopios Caminontas del doble cabina ánacea Operador y Compusitiva / MIRE 1 a re-	3.00	1000000	21,000.00	
Disujante Cad MES 1 ESTUDIOS Y OTROS Estudios Topograficos (Inc. 1)2 Plantos Geodesicos) Estudios Topograficos (Inc. 1)2 Plantos Geodesicos) Estudio de Macanica de Suelos Estudio de Estulación de Reagos y Desestros Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EMDIA) Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EMDIA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Islamites CIRN) Santemiento físico legal de Impacto Ambiental (EMDIA) Gib 1 Estudio Arqueológico (Islamites CIRN) Santemiento físico legal de Impacto Ambiental (EMDIA) Gib 1 OUISTICA Y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipos de prolección personal Used o Oticina Gib 1 Impresiones y Foticopicis Caminontas del doble cabina áncice Operador y Conquestival Used o Yellonopico Caminontas del doble cabina áncice Operador y Conquestival Used o Yellonopico Caminontas del doble cabina áncice Operador y Conquestival	3.00	7,000,00	21,000.00	
Dibujaria Cad STUDIOS Y OTROS Estudios Tropograficos (Inc. 02 Partos Geodesicos) Estudio Tropograficos (Inc. 02 Partos Geodesicos) Estudio de Maccarica de Suelos Gib. 1 Estudio de Esculación de Reagos y Desastres Estudio de Impacto Ambiental/Decláración de Impacto Ambiental (EIADDA) Gib. 1 Estudio Ampuelogico (Istimisto CRA) Sancemiento físico legal de tamonos (pubrizaciones de uso) Gib. 1 Gib. 1 Estudio Ampuelogico (Istimisto CRA) Gib. 1 Estudio Ampuelogico (Istimisto CRA) Gib. 1 Estudio Ampuelogico (Istimisto CRA) Gib. 1 Ulidia de Oficina Gib. 1 Ulidia de Oficina Gib. 1 Imprestors y Fotocopias Caminontas del doble cabina áncue Operador y Compusitival Lillie de vicina	3.00			16,500.00
STUDIOS Y OTROS Estudio ST Copograficos (Inc. 02 Puetos Geodesicos) Estudio de Mecanico de Suetos Estudio de Mecanico de Suetos Estudio de Esquacion de Reagos y Desastros Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADAN) Glo 1 Estudio Arqueologico (Istanitas GRAV) Santemiento físico legal de terrorios (pubraziones de uso) Glo 1 OUISTICA Y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipos de protección personal Ultid 1 Ultid de Oticina Glo 1 Impresiones y Foticopicis Caminonista del doble cabina áncicae Operador y Compusitival Ultid 1 o Telesco del Campo 1 o Telesco 1	7.47	3,000.00	9,000.00	
Estadio de Mac arica de Suetos Estadio de Estabacion de Riegos y Desastros Estadio de Impacto Amberdat/Gectaractón de Impacto Ambiantal (EIADA) Gib. 1 Estadio de Impacto Amberdat/Gectaractón de Impacto Ambiantal (EIADA) Gib. 1 Estadio Arqueológico (Istanitas CIRA) Gib. 1 Sancemiento fisico legal de la impacto Gectaractóries de uso) Gib. 1 Gib. 1 Estadio Arqueológico (Istanitas CIRA) Gib. 1 Estadio Arqueológico (Istanitas CIRA) Gib. 1 Ulidado de Panos Gib. 1 Impactora y Contro (Istanitas Gib.) Caminontas del dobie cabina áncue Operador y Contro (Istanita) Liter o vicinio de Carro.	3.00	2,500.00	7,500.00	
Estadio de Mac arica de Suetos Estadio de Estabacion de Riegos y Desastros Estadio de Impacto Amberdat/Gectaractón de Impacto Ambiantal (EIADA) Gib. 1 Estadio de Impacto Amberdat/Gectaractón de Impacto Ambiantal (EIADA) Gib. 1 Estadio Arqueológico (Istanitas CIRA) Gib. 1 Sancemiento fisico legal de la impacto Gectaractóries de uso) Gib. 1 Gib. 1 Estadio Arqueológico (Istanitas CIRA) Gib. 1 Estadio Arqueológico (Istanitas CIRA) Gib. 1 Ulidado de Panos Gib. 1 Impactora y Contro (Istanitas Gib.) Caminontas del dobie cabina áncue Operador y Contro (Istanita) Liter o vicinio de Carro.				32,500.00
Estudio de Exaluación de Riesgos y Desastrios Gla 1 Estudio de Impacto Ambiental/Declaración de Impacto Ambiental (EIACM) Gla 1 Estudio Arqueologico (train lass CRW) Gla 1 Santemiento fisico legal de terrorios (pubrizaciones de uso) Gla 1 OUISTICA Y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipos de protección personal Unid 1 Ultida de Odolas Gla Planos Gla Planos Gla Impacto Ambiental Gla Impressors y Fotocopios Gla Impressors	1.00	8,000.00	00 000,8	
Elithdia de Impacto Ambental/Declaración de Impacto Ambiental (EIADA) Glb 1 Estudo Arqueologico (Italia las CIRA) Glb 1 Samerarianto fisico la legal de Immore (pubrizaciones de uso) Glb 1 Odistrica y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipos de protección personal Unid 1 Ultida de Odolas Glb 1 Impactos de Planos Glb 1 Impactos y Fotocopios Glb 1 Caminontas del doble cabina discue Operador y Conquestival Unid 1 Ultida del Campo Glb 1 Impactos del doble cabina discue Operador y Conquestival Unid 1 Ultida del doble cabina discue Operador y Conquestival Unid 1 Ultida del doble cabina discue Operador y Conquestival Unida 1 Ultida 1 a 120 Ultida 1	1.00	00 000,8	8,000.00	
Estado Arquediogico (tain libro CRA) Sandemiento fisico legal de terrores (pubrazziones de uso) Gib. 1 OUISTICA Y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipos de protección personal Ultid d. 1 Ultid d. 0 Cidina Gib. 1 Impresiones y Fotocopics Caminonista del doble cabina discuse Operador y Conquestival Ultid d. 2 YE Caminonista del doble cabina discuse Operador y Conquestival Ultid d. 2 YE Caminonista del doble cabina discuse Operador y Conquestival	1.00	3,500.00	3,500.00	
Sancomiento fisico legal de terrorios (putoraxicones de uso) Gib. 1 GUESTICA Y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipoco de protección personal Utilidad 1 Utilidad Coficina Gib. 1 Impresora y Fotocopias Caminostas 4et dobie cabina discue Derrador y Combustivai Utilidad Caminostas 4et dobie cabina discue Derrador y Combustivai Utilidad Caminostas 4et dobie cabina discue Derrador y Combustivai Utilidad Caminostas 4et dobie cabina discue Derrador y Combustivai Utilidad Caminostas 4et dobie cabina discue Derrador y Combustivai	1.00	4,000.00	4,000.00	
ODISTICA Y OTROS (CAMPO Y GABINETE) Equipos de protección personal Utel 1 Utel 1 Utel 1 Utel 6 Dies de Oficina Gab 1 Plotecs de Planos Gab 1 Impresora y Fotocopias Caminostas 4et dobie cabina discuse Diesador y Combustilivai Utel 0 77	1.00	4,000.00	4,000.00	
Equipos de protección personal Und 1 Ultre de Oficina Gb 1 Potección Parisonal Gb 1 Impresora y Fotocopias Gb 1 Impresora y Fotocopias Gb 1 Caminonista del doble cabina discuse Operador y Combustifica Units 0 are	1.00	5,000.00	5,000.00	
UBes de Oticina Gb 1 Potecci de Plance Gb 1 Imprestors y Fotocopies Gb 1 Cernionatos de dobie cabina discuse Operador y Contraustiva UBE 1 A 75	100.0			20,400.00
Poteos de Planos Gb 1 Impresions y Fotocopias Gb 1 Cermionatas 4e4 dobie cabina discuse Diserador y Combustibia Millio 1 a 72	6.00	400.00	2,400.00	24/144.00
Impresions y Fotocopias GB 1 Camionetas 4s4 dobie cabina discuse Operador y Combustible Mile one	1.00	1,500,00	1,500.00	
Carnionetas 4a4 doble cabina (incuse Operador y Combustiva) William 178	1.00	1,500,00	1,500,00	
Carmonelas 434 doble cabina (incuse Operador y Combustitiva) Mille In the	1.00	1,500,00	1,500,00	
0000 AURES (WIDS U/S	300	6,000,00	13.500.00	
OSTO DIRECTO St.		-30340	14,360.00	400 000 00
			UTILIDAD 5%	156,400.00
		-	SUBTOTAL	7,820.00

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada con la Resolución de la Municipalidad Distritat de Tiabaya, que aprueba el Expediente Técnico y será tramitada por el área usuaria, mediante informe de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y/o Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tiabaya, debiendo presentarse el respectivo entregable conforme a los presentes términos de referencia, per mesa de partes. El mencionado informe no expedierá los (15) dios colegidado de aprobação con la Percentral de production de aproposto con la Percentral de production de de partes. B mencionado informe no excederá los (15) días calendario de aprobado con la Resolución

22. PENALIDADES APLICABLES

22.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PENADADES PORMORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESIACIÓN.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Municipalidad Distrital de Tiabaya, le aplicará en todas los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto del servicio F x Plazo en días

Donde:

F =0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Tiabaya, podrá resolver el contrato parcial a tatalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

22.2. OTRAS PENALIDADES

Crista penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automásicamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley

	PENALIDADES – EX	PEDIENTE TÉCNICO	
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO



1	En caso el contratista incumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el persona acreditado o debidamente sustituído	de ausencia del	Según informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.
2	En caso culmine la relación contractual entre El CONSULTOR y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones de profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada dia	Según informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.
3	Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad, incluye las exposiciones del equipo de trabajo.	0.5 UIT por ausencia de cada personal especialista.	Según informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.
4	Personal propuesto (jefe de Estudio o jete de Proyecto) laborando simultáneamente en dos contratos con la Municipalidad Distrital de Tiabaya.	contrato en ejecución	Según informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.
5	Omisión del relleno de calicatas por cada vez.	Penalidad x UNA (1) Ulf por calicata	Según Informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.
6	Demora en la presentación de los informes parciales indicadas en el numeral 2.1.	Penalidad dlaria 0.10 x M/(F x P) Dönde: F = 0.25 M: Monto del contrato (Exp.Tec.) vigente total P: Piazo (Exp.Tec.) vigente total en dlas,	Según informe del área Usuaría y/o del supervisor de la consultoria.
7	Falta de monumentación de los puntos geodésicos.	Penalidad x UNA (1) UIT por punto geodésicos.	Según informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.
8	Si para el informe Nº 03 se evidencian metrados no compatibilizados en el componente de ingeniería.	0.05% del monto del contrato vigente	Según informe del área Usuaría y/o del supervisor de la consultoria.
9	Demora en la subsanación de observaciones de informes parciales indicados en el numeral 2.2 y 2.3	Penolidad afaria 0.10 x M/(F x P) Donde: F = 0.25 M: Monto del contrato (Exp.Tec.) vigente total P: Plazo (Exp.Tec.) vigente total en afas.	Según informe del área Usuaria y/o del supervisor de la consultoria.

Se establece que la penalidad Nº 04 se calculara teniendo como presupuesto de cálculo el presupuesto del componente no el valor del proyecto (existen dos componentes, el de elaboración del expediente transporte de despresa de la componente de la componente del proyecto (existen dos componentes). del expediente técnico y el alto de ejecución de obraj.

23. OTRAS CONDICIONES

23.1. PROPIEDAD INTECTUAL

PROPIEDAD INTECTUAL.

La Entidad tendrá todos los derechos de la propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcos registradas respeto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la entidad con obtener esos derechos. entidad para obtener esos derechos.

23.2. CONFIDENCIALIDAD

COMPDENCIALIDAD :

El servicio realizado es de carácter confidencial y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revetar dictra información a terceros. El consultor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, albujos, totografías, mosaicos, pianos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compliados o recibidos por el contratista.

24. GARANTÍAS

Los garantías que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los

Fiel Cumplimiento del Contrato.

Debiendo cumplir los requisitos de plaza, condiciones y características establecidas en el Artículo 148, 149, 151, 153, del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

25. SEGUROS

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los

- Seguros complementarios de trabajo de fiesgo (Salud y pensión). Seguro SOAT de vehículos utilizados.

26. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contralista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que estén prohibidas por la provedar / contrasta acepta expresamente que no tievara a capo, acciones que estem profibilidas poi las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitor lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aqui establecido de manera que pudiese violar los leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contralista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos llicitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

27. NORMAS ANTI SOBORNO

NORMAS ANTI SOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales camo robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o o través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asescres o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 25 de su Peoplamento. el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, los artículos 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con Asimismo, el proviedar se obliga a conducise en rodo momento, aurante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de las órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtua de la salablacida en los de Contrataciones del colors. lo establecido en Ley de Contrataciones del estado y su Regiamento.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta llícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la Entidad,

De la misma manera, el proveedor es consiente que, de no cumplir con la anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	

Requisitos:

N°	CANT.	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (una de ellas)
1	01	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO SANITARIO (titulado, colegiado y habilitado)
2	01	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO SANITARIO (titulado, colegiado y habilitado)
3	01	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL (titulado, colegiado y habilitado)
4	01	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNICA	INGENIERO CIVIL (titulado, colegiado y habilitado)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT.	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
1	01	JEFE DE PROYECTO	No menor de veinticuatro (24) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en el cargo, como director y/o jefe y/o gerente y/o supervisor y/o coordinador de: Estudio y/o Proyecto en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de Estudios y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Ingeniería de Detalle de Drenajes Pluviales y/o Alcantarillado .

•	2	01	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	No menor de doce (12) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en la especialidad, en la elaboración de Estudios de Hidrología y/o Irrigaciones y/o Drenaje y/o Alcantarillado.		
	3	01	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	No menor de doce (12) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en la especialidad, en Estudios y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Ingeniería de Detalle, en obras en general.		
	4	01	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNICA	No menor de doce (12) meses de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) en la especialidad, en Estudios y/o Expedientes Técnicos de Obra y/o Estudios Definitivos y/o Ingeniería de Detalle, en obras en general.		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y/O ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE DRENAJES Y/O ALCANTARILLADO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	
	Evaluación:		
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 581,338.80 (Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 80/100 soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
		M >= 3.0 ¹⁸ veces el valor referencial:	
	Acreditación:	60 puntos	
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro	M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial: 30 puntos	
	documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ .	M > 2.0 ¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	25 puntos	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos	
	Evaluación:		
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos	
	METODOLOGIA DEL TRABAJO	No desarrolla la metodología	
	Factor I: Actividades durante la Consultoría de Obra El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la	que sustente la oferta 0 puntos	

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
ejecución del servicio y deberá incluir lo siguiente: a) Plan de Trabajo, b) Control de la Calidad, c) Control de Plazos.	
 Factor II: Organización y Programación El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para organización y programación para la ejecución del servicio y deberá incluir lo siguiente: a) Relación de actividades, b) Utilización de recursos y personal, c) Matriz de asignación de responsabilidades programación, d) Gantt de actividades. 	
3. Factor III: Control Económica y Visita de Campo El postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para garantizar el control económico y la visita de campo para advertir posibles dificultades y/o soluciones en la elaboración del expediente técnico y deberá incluir lo siguiente: a) Control Económico de la Consultoría, b) Adjuntar panel fotográfico georeferenciado, identificando puntos estratégicos, donde se ejecutará el proyecto.	
Acreditación:	
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ²⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$	
		Donde:	
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos	

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Conforme los términos de referencia

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
--------------------------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO SIGUIENTE INFOR), ADEMÁS SE DEE MACIÓN:	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

BASES INTEGRADAS

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	CONTRATO	Tipo y número del			
		procedimiento de selección			
				Supervisión	
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		Technoo	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total		días calendario
			Fecha de inicio de ob		
			Fecha final de la c		
En oo	ao do alabaración do Ev	nadianta Tágnica			
<u> </u>	so de elaboración de Ex DATOS DEL		T		
7	EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En ca	so de Supervisión de Ob	oras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
-		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			
	,				
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
1					
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	FI FUNCIONARIO	COMPETENTE	

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28-2024-CS/MDT-1

Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECC	ION
ADJUDICACIÓN SIMI	PLIFICADA Nº28-2024-CS/MDT-1
Presente	

Datos del consorciado 1

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸	·	Sí	No
Correo electrónico:			·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28-2024-CS/MDT-1
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №28-2024-CS/MDT-1
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28-2024-CS/MDT-1
Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №28-2024-CS/MDT-1
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{30}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №28-2024-CS/MDT-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037,

Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28-2024-CS/MDT-1
Presente

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº28-2024-CS/MDT-1
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2024-CS/MDT-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°28-2024-MDT-CS/MDT-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №28-2024-CS/MDT-1
Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №28-2024-CS/MDT-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.